



cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial y realizar el seguimiento respectivo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31526, Ley que crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2316836-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

#### Designan Asesor II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú

##### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000090-2024-BNP

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000962-2024-BNP-GG-OA de fecha 19 de agosto de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000210-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR al señor MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE en el cargo de confianza de Asesor II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 009.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA  
Jefa Institucional (e)

2316677-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

#### Modifican el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas

##### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0323-2024-ANA

San Isidro, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2277-2024-ANA-DCERH y el Informe Técnico N° 0004-2024-ANA-DCERH/DPMM, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 0789-2024-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo al numeral 137.3 del artículo 137 y el numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua está facultada para dictar las disposiciones necesarias y aprobar los procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas, así como para los supuestos de modificaciones y prórrogas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, de fecha 31 de mayo de 2013, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas; modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 145-2016-ANA y N° 088-2020-ANA;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos concluye que existe la necesidad de la modificación del numeral 6.4 del artículo 6 y del numeral 27.1 del artículo 27 del citado Reglamento, a fin de actualizarlo a las modificaciones del Reglamento de Ley de Recursos Hídricos y optimizar la evaluación de los procedimientos referidos a las renovaciones, respectivamente, por lo que presenta su propuesta para la modificación del Reglamento citado;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por la Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, en lo referente al numeral 6.4 del artículo 6 y el numeral 27.1 del artículo 27, a fin de optimizar la ejecución de los procedimientos administrativos; contándose con la opinión viable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de Vistos, para su aprobación a través de un acto resolutorio que deberá ser emitido por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

Con los vistos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;